

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 2 R.M. N° 009/08

"Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 009/08

Sucre, 18 de enero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 0081 de 11 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota FEDJUVE CITE Nº 11/08, dirigida por la Federación de Juntas Vecinales de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la solicitud de nominación de la Av., de LOS MARTIRES DE LA CALANCHA, del Distrito 4.

Que, la Av., del Sector del Tejar en todo su trayecto hasta la rotonda del Rotary, fue testigo de los cruentos enfrentamientos entre el pueblo Chuquisaqueño y las fuerzas del orden, cuando todo el pueblo organizado se constituyó en el lugar a objeto de hacer escuchar su voz de repudio de las acciones ilegales que tomó la Asamblea Constituyente, cercando el cuartel de la Glorieta donde aprobaron en grande la nueva Constitución Política del Estado, que desconoce las reivindicaciones del pueblo Chuquisaqueño.

Que, en las justas expresiones de protesta el pueblo Chuquisaqueño fue cruelmente reprimido a quemarropa, como en los mejores tiempos de la dictadura fascista; cuando niños, jóvenes, mujeres y ancianos al lado de sus organizaciones vivas de nuestro departamento soportaron, la represión de las fuerzas del orden, donde cayeron en pie de lucha tres valerosos jóvenes Chuquisaqueños, como son José Luís Cardozo Lascano, Gonzalo Durán Carazani y Juan Carlos Serrudo Murillo.

Que, en reconocimiento a los Protomártires de la Defensa de la Capitalidad Plena, el Estado de Derecho y la Democracia; la Federación de Juntas Vecinales de Sucre, solicita nominación de la Avenida del sector del Tejar, con el nombre de "MARTIRES DE LA CALANCHA".

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme señala el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º SE INSTRUYE, al Ejecutivo Municipal, realizar conforme a Reglamento de Nominaciones de Espacios y Áreas Públicas Vigente, la nominación de la Av. del sector del TEJAR D-4, desde el Cuartel Regimiento Sucre, hasta la Rotonda del Rotary; con el nombre de "Mártires de la Calancha" en reconocimiento a los valerosos jóvenes que ofrendaron su vida, en defensa del Estado de Derecho, la Democracia y la Capitalidad Plena para Sucre.
- Art. 2º Se instruye al Ejecutivo Municipal, el mejoramiento de la Av. del sector del Tejar, en lo que respecta; al alumbrado público señalización vial y la identificación para la construcción de la plazuela a los MARTIRES DE LA CALANCHA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

R.M. Nº 009/08

La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fider Herrera Ressini Mag

Lic. Domingo Martínez Cáceres ECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Reg. 0081